

LA INCORPORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES DE GÉNERO EN LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OIT

En las últimas décadas, la OIT ha logrado progresos considerables en la promoción de la incorporación de las consideraciones de género mediante la cooperación técnica, como estrategia viable para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo. Con objeto de consolidar esta estrategia, en su 292.^a reunión, celebrada en marzo de 2005, el Consejo de Administración de la OIT adoptó la decisión siguiente.

Decisión del Consejo de Administración ¹

223. *El Consejo de Administración pide al Director General:*

- a) *que trabaje con los mandantes, los donantes y los beneficiarios a fin de asegurarse de que todos los futuros programas y proyectos de cooperación técnica de la OIT incorporen sistemáticamente las consideraciones de género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Concretamente, esto implica la participación de mujeres tanto como de hombres en las consultas y los análisis de los mandantes/beneficiarios; la incorporación de información desglosada por sexo en el análisis de los antecedentes y en la fundamentación de los documentos de proyecto; la formulación de estrategias y objetivos que tengan en cuenta el género, y de indicadores, productos y actividades específicos en relación con el género, que sean coherentes con esos objetivos y estrategias; esforzarse por lograr un equilibrio entre los géneros en la contratación de personal y expertos para los proyectos, y en la representación en las estructuras institucionales establecidas en virtud de los proyectos, y, por último, en los mandatos para las evaluaciones, exigiendo que el equipo de evaluación incluya la evaluación de las repercusiones en términos de igualdad de género y de conocimientos técnicos especializados en materia de género;*
- b) *que trabaje con los donantes a fin de que todos los futuros acuerdos de asociación en materia de cooperación técnica de la OIT establezcan disposiciones específicas para garantizar y apoyar la incorporación de las consideraciones de género en todos los programas abarcados por el acuerdo;*
- c) *que aumente, por medio de la cooperación técnica, la capacidad de los mandantes de la OIT y los interlocutores en la ejecución de proyectos para fomentar la igualdad de género en el mundo del trabajo.*

La decisión precedente responde al enfoque dual de la OIT en lo referente a la incorporación de las consideraciones de género. La primera vía de acción para aplicar dicho enfoque es abordar las necesidades y prioridades específicas y a menudo disímiles tanto de las mujeres

¹ Extraído de las *Actas de la 292.^a reunión del Consejo de Administración*, GB.292/PV. La decisión se basaba en el *Informe de evaluación temática: las cuestiones de género en la cooperación técnica*, GB.292/TC/1 (véase adjunto).

como de los hombres en todas las políticas, las estrategias y las fases de todas las actividades. La segunda son las intervenciones concretas cuando el análisis revela que uno de los sexos – por lo general, las mujeres– está en situación de desventaja desde el punto de vista social, político y/o económico. La decisión también promueve un enfoque sistemático de la integración mediante la promoción de las disposiciones en materia de igualdad de género, no sólo en la fase de ejecución, sino también en los acuerdos generales suscritos entre la OIT y los donantes. Además, fomenta la sostenibilidad de los logros mediante la creación de capacidades en cuanto a las cuestiones de género entre los mandantes de la OIT y los asociados en la ejecución.

En junio de 2006, en la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en las conclusiones de la Comisión sobre la Cooperación Técnica se precisaba que la igualdad de género constituía una cuestión transversal de toda esta clase de cooperación. Entre otras cosas, la Comisión dijo que “la cooperación técnica debería tener en cuenta la necesidad de analizar los programas desde la perspectiva de género, a fin de conseguir que las mujeres y los hombres tengan las mismas posibilidades de participar en los programas, poniendo los beneficios al alcance de unas y otros. De este modo, se valorará plenamente la cuestión de la igualdad de oportunidades y de trato entre las personas de uno y otro sexo en el ámbito de la formación, el empleo y la ocupación.”